

notorias tachas; á excepcion del S.^o Presid. Juan Martz, q.^o como Sobrino carnal de lo presado Proque Martz, de cuyo interes se trata, no tiene voto, ni puede darlo en la materia, vaxo el vicio de nulidad, q.^o el Sindico protesta; y quien nada mas desea q.^o el acierto, y la ovediencia del Superior Precepto, sin q.^o á el se contravena de manera alguna á cuyo fin se deben por V.S.S. hechar á un lado toda afecion de Personas, sin vicio de parcialidad, ni consentir al S.^o Presidente otras facultades q.^o las q.^o le son peculiares, de llevar á efecto el mayor numero de votos, y la parte mas sana de ellos, sin entrar al Ayuntamiento en ningun enpeno q.^o pueda ocasionar fatales consecuencias sobre cuyo punto hace el Sindico al S.^o Presidente los mas sumisos requerim.^{tos}, con la protesta de danos y perjuicios de toda inmoderacion, ó tropelia; confensiere la cosa con la moderacion y circunspeccion debida; ovedergase lo ordenado por el Tribunal Superior; pero en nada se contravena á sus resoluciones, ni se haga enpeno en apoveronar en la Jurisdiccion á Persona q.^o tiene tachas notorias; procedase con arreglo